

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 13-108957- -2	FECHA: 2014-07-25 11:47:12
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 5
ACT: 519 PRESENTACION	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
LUZ CLEMENCIA DE PAEZ

Asunto: Radicación: 13-108957- -2
 Trámite: 11
 Evento: 378
 Actuación: 519
 Oficio: 8967
 Folios: 5

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/US2011/048645				
Fecha de Presentación Internacional	22/08/2011				

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Radicado No 13- 108957-00000-0000	30/Abril/2013
Reivindicaciones:	Radicado No 13- 108957-00000-0000	30/Abril/2013
Dibujos:	Radicado No 13- 108957-00000-0000	30/Abril/2013
Prioridad:	US 61 388 748	01/Octubre/2010

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque ésta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del capítulo primero del Título 10 de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada.

En el presente caso se estudiaran las reivindicaciones desde la 1 hasta la 19 (Radicado No No 13-108957-00000-0000)

Título de la solicitud: “Cuantificación y caracterización de alérgenos”

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar un método para determinar el contenido de alérgenos de una composición.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona un extracto que contiene alérgenos alimentarios purificados.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): G01N30/02; G01N30/72; G01N30/74; G01N33/00; G01N33/68

4. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

1– Las reivindicaciones1, 7 y 13 mencionan un método para determinar el contenido de alérgeno de una composición, repitiendo los pasos para el mismo método, el hecho de incluir información adicional como la calibración del equipo y proveer una composición con múltiples alérgenos no las hace diferentes, por lo tanto las tres reivindicaciones tienen el mismo alcance; se sugiere definir el método en una sola reivindicación independiente, indicando características como alguna etapa ó alguna condición específica en que debiera realizarse.

5. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: octubre 01 de 2010 y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	Clinical and Molecular allergy , 20080811 BIOMED CENTRAL LTD, LONDEN GB. Vol. 6, Nr 1 Page(s) 7	“The identification of allergen proteins in sugar beet (Beta vulgaris) pollen causing occupational allergy ingreenhouses”	11/Agosto/2008
D2	US 5'409.907	“Production of recombinant of CHE A 1 allergen from chenopodium álbum and system of isolating and purifying same”	22/Marzo/2002

El documento D1¹ divulga un método para identificar alérgenos purificados, que comprende: proveer extracto de polen (Pág.2), someter el extracto a cromatografía liquida y detectar por espectrometría de masas (Pág.3).

El documento D2² divulga la obtención de proteínas de alérgenos en medio minimo, someter alérgeno HPLC, caracterizar estructuralmente con espectros de dicroísmo en el UV lejano, espectrometría de masas. (Pág. 9. Líneas 27- Pág. 10 línea 7)

6. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Nivel inventivo (Art18 D486)

Las reivindicaciones 1, 7, 13 consisten en un método para determinar el contenido de alérgeno de una composición, método que comprende: proveer una composición que contiene un alérgeno; purificar por lo menos parcialmente el alérgeno en el extracto usando cromatografía liquida con detección espectrométrica de masas y/o ultravioleta.

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1	D2
Método para determinar el contenido de alérgeno de una composición que comprende:	Método para identificar alérgenos purificados, que comprende:	Obtención de proteínas de alérgenos en medio mínimo (Pág. 9. Líneas 27- Pág. 10 línea 7)
Proveer una composición que contiene un alérgeno.	Proveer extracto de polen (Pág.2)	
Purificar el alérgeno en el extracto con cromatografía liquida.	Someter el extracto a cromatografía liquida. (Pág.3)	Someter alérgeno HPLC (Pág. 9. Líneas 27- Pág. 10 línea 7)
Detección espectrométrica de masas y/o ultravioleta.	Detectar por espectrometría de masas (Pág.3)	Caracterizar estructuralmente con espectros de dicroísmo en el UV lejano, espectrometría de masas. (Pág. 9 . Líneas 27- Pág. 10 línea 7)

El documento D1 se considera el estado de la técnica cercano a la solicitud definida en las reivindicaciones 1, 7 y 13 porque divulga un método para identificar alérgenos purificados, que comprende: proveer extracto de polen (Pág.2), someter el extracto a cromatografía liquida y detectar por espectrometría de masas (Pág.3)

El documento D2 divulga la obtención de proteínas de alérgenos en medio minimo, someter alérgeno HPLC, caracterizar estructuralmente con espectros de dicroísmo en el UV lejano, espectrometría de masas. (Pág. 9. Líneas 27- Pág. 10 línea 7)

La diferencia entre la solicitud, definida en las reivindicaciones 1, 7 y 13 y el método de D1 consiste en que la solicitud incluye el método de detección UV en conjunto con espectrometría de masas.

El efecto que logra el incluir un método de detección UV es la cuantificación precisa de

11 <http://www.clinicalmolecularallergy.com/content/pdf/1476-7961-6-7.pdf>
22 http://worldwide.espacenet.com/searchResults?compact=false&PN=wo2003080837&ST=advanced&locale=en_EP&DB=EPODOC

las muestras de la composición para la evaluación de las concentraciones.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: cómo modificar el método conocido en D1 para cuantificar concentración de alérgenos en una composición.

Sin embargo, la utilización de métodos de detección como el ultravioleta UV y adicionalmente espectrometría de masas, en la caracterización de proteínas de alérgeno en medio mínimo, ya está divulgada en el documento D1 que se refiere a obtención de proteínas de alérgenos en medio mínimo, someter alérgeno HPLC, caracterizar estructuralmente con espectros de dicroísmo en el UV lejano, espectrometría de masas. (Pág. 9. Líneas 27- Pág. 10 línea 7). De igual manera el método de detección UV corresponde a la aplicación de medios técnicos conocidos.

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia, incluiría un método de detección como el UV del documento D2 en el método divulgado en el documento D1 para llegar así al objeto de las reivindicaciones 1, 7 y 13 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

Las reivindicaciones dependientes 2-6, 8-12, 14-19 no mencionan características técnicas adicionales, por lo cual tampoco tienen nivel inventivo.

Conclusión:
La reivindicación 1 cumple el requisito de novedad (Art. 16), pero no cumple con el requisito de nivel inventivo (Art. 18).

7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

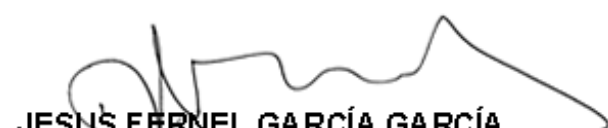
Item	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	Clinical and Molecular allergy , 20080811 BIOMED CENTRAL LTD, LONDEN GB. Vol. 6, Nr 1 Page(s) 7	1-19	Nivel inventivo
D2	WO03080837	1-19	Nivel inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JESÚS FERNEL GARCÍA GARCÍA
Director de Nuevas Creaciones (E)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2014-07-29

Elaboró: Edna Milena Bautista Rodriguez
Revisó: Sandra Carolina Crespo